

UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32-

Fusagasugá, 25 de Noviembre de 2016

Señores:

PROYECTOS DE INGENIERÍA INPROSER S.A.S

WILLIAM MIGUEL RODRÍGUEZ MEJÍA

Representante legal

Cra. 73 B No. 147 – 95 torre 2 apto 1604

Bogotá

Asunto: **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 082 – 2016**

Respetado Señor Rodríguez:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 2.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, se da respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de invitación pública:

OBSERVACIÓN 1 “Aunque la Universidad de Cundinamarca, mediante su Manual de Contratación tiene sus propias reglas de participación para los oferentes, nos permitimos solicitarles que dentro de los requerimientos se amplíe el plazo de presentación de ofertas, ya que se trata de un proceso de contratación de más de 6000 millones de pesos que amerita que sea analizado por los proponentes con la seriedad del caso, hecho que favorece la pluralidad de los mismos”

Respuesta

La Universidad de Cundinamarca, es una institución Estatal de Educación Superior del orden territorial y como tal, goza de la autonomía constitucional dispuesta en la Carta Política de 1991, esto es, goza de personería jurídica, independencia, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno (Acuerdo del Consejo Superior 007, Art. 1). Así mismo, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley (Constitución Política, Art. 69).

Es así, que mediante la Ley 30 de 1992 el legislador colombiano estableció que: “**Artículo 93.** *Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

por las normas de derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

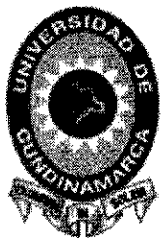
Conforme a lo anteriormente expuesto, la Universidad manifiesta que el cronograma del proceso permite contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de la invitación conforme a lo planeado e indicado en los términos de referencia, motivo por el cual no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2 *“Así mismo solicitamos eliminar los requerimientos restrictivos de que para participar sea necesario estar inscrito en el registro de proveedores, puesto que es muy difícil que estando el proceso en curso este procedimiento sea ágil, al igual el requerimiento habilitante que restringe la participación de empresas a aquellos que tienen menos de 5 años de constituidas.”*

Es importante indicar que La Universidad de Cundinamarca, es una institución Estatal de Educación Superior del orden territorial y como tal, goza de la autonomía constitucional dispuesta en la Carta Política de 1991, esto es, goza de personería jurídica, independencia, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno (Acuerdo del Consejo Superior 007, Art. 1). Así mismo, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley (Constitución Política, Art. 69).

De acuerdo a lo referenciado anteriormente y conforme a lo establecido en el Procedimiento ABSP01, Adquisición de Bienes, Servicios u Obras invitación Contratación Directa, Invitación Privada o Pública, se debe consultar y verificar la inscripción al Banco de proveedores de la Universidad, así como lo dispone el numeral 3. Calidades del cotizante y documentos de la cotización “El proponente previamente deber realizar la inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, a través de nuestro portal institucional www.unicundi.edu.co link contratación Banco de proveedores. La Universidad de Cundinamarca comprobará la inscripción al Banco de Proveedores del mismo. Es importante precisar que esta actividad de inscripción es en línea donde el proveedor a través del aplicativo sube los siguientes documentos obligatorios: Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a un mes), RUT (actualizado), Copia de la c.c del Representante Legal, Certificación Bancaria. Así mismo, se precisa que en caso de presentar inconvenientes pueden comunicarse con el No. Telefónico 8281483 ext 110, 111.

Por lo expuesto anteriormente, la Universidad de Cundinamarca no acepta la observación y mantiene lo establecido respecto a la Inscripción al Banco de proveedores (Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal).



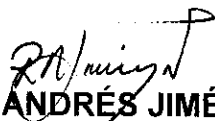
UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

OBSERVACIÓN 3- *“Adicionalmente solicitamos a la Universidad eliminar el requerimiento de presentar en la propuesta los más de 400 ítems del presupuesto oficial, que corresponden a un anexo de 25 hojas en la invitación a cotizar...”*

Respuesta: La Entidad requiere para este proceso, garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione, por ello y en el marco de la ley, se establecieron los criterios aplicables a la calificación de las propuestas, y dentro de ellos, aquellos que lleven a preferir las propuestas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad, lo cual se hace aún más exigente por la ley cuando dispone que precisamente esas condiciones de calidad y de evaluación técnica son las que determinan la propuesta más favorable, tal como ocurre con la presentación de los ítems contemplados en el presupuesto oficial y que son fundamentales para evaluar técnicamente la propuesta presentada.

Por lo anotado no se acepta la observación.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios (FA)
Universidad de Cundinamarca

